

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS	Página 1 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

Bogotá D.C., 09 de diciembre del 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

De: **MAIRA SALAMANCA ROCHA**
Directora de Artes

Asunto: Solicitud de otrosí No.2 al Convenio interadministrativo 1684 - 2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes y Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

Respetada Doctora:

En el marco del convenio de asociación del asunto, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob en condición de supervisora de éste, me permito presentar la solicitud de otrosí N°2, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. Información general sobre el Convenio de Asociación

Convenio N°	1684-2025
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia
Valor inicial del Convenio	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.675.542.963,00) el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de Ley a que haya lugar. Estos recursos se aportarán en los siguientes términos: a. Por parte del MINISTERIO , la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS	Página 2 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

	TRES PESOS M/CTE (\$2.428.342.963) EN DINERO b. Por parte de la ESAL , la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$247.200.000) EN ESPECIE, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida.
Otrosí N° 1	• Adicionar el valor del convenio en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$396.000.000) M/CTE. El anterior valor corresponde a la sumatoria de aportes de cada uno de los aliados para esta adición, así: a). Aportes del MINISTERIO: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000) b). Aportes de LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB: TREINTENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) en especie, según propuesta presentada. Por lo que el valor total del convenio será por la suma de TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.071.542.963). • Modificar la forma de desembolso de aportes del convenio.
Valor total del convenio	TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.071.542.963). Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. El anterior valor corresponde a la sumatoria de aportes de cada uno de los aliados, así: a). Aportes del Ministerio: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.788.342.963). El valor amparado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 101025, 101125, 102625, 103725 de febrero del 2025 y 260825 <i>del 04 de septiembre de 2025.</i> b). Aportes de la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB , es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$283.200.000) en especie, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida.
Entrega de aportes.	El Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes desembolsará sus aportes en tres partes previa disponibilidad de PAC: a).- Un primer desembolso correspondiente al 48% de los recursos

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 3 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

	inicialmente aportados por el Ministerio, a la legalización del convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de un (1) cronograma donde se evidencien las actividades y los tiempos para desarrollar las actividades del Convenio, un (1) protocolo donde se detalle el proceso de la contratación para la ejecución, y hojas de vida y perfiles de el coordinador administrativo y el apoyo operativos y logístico. b).- Un segundo desembolso correspondiente al 47% del aporte inicial del Ministerio, previa entrega del informe parcial de actividades que dé cuenta del cumplimiento de todas aquellas que de acuerdo con el cronograma aprobado por el Comité Técnico Operativo se debieran haber desarrollado a la fecha de alcanzar el 40% de ejecución financiera del aporte del Ministerio, entendiendo esta ejecución financiera cumplida con la correspondiente suscripción de compromisos contractuales para garantizar el desarrollo de las actividades del convenio. Estos informes deben incluir los soportes correspondientes. El desembolso requerirá igualmente, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. c) Un tercer desembolso correspondiente al valor de la adición 1 , esto es la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000), previa entrega del informe parcial de actividades que dé cuenta del cumplimiento de todas aquellas que de acuerdo con el cronograma aprobado por el Comité Técnico Operativo se debieran haber desarrollado a la fecha y que soporten el 65% de ejecución financiera del aporte inicial del Ministerio, entendiendo esta ejecución financiera cumplida con la correspondiente suscripción de compromisos contractuales para garantizar el desarrollo de las actividades del convenio. Estos informes deben incluir los soportes correspondientes. El desembolso requerirá igualmente, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. d) Un cuarto desembolso correspondiente al 5% restante de los recursos inicialmente aportados por el Ministerio, una vez se encuentre certificado el cumplimiento de la realización del 100% de las actividades del convenio; se haya ejecutado el 100% de los recursos de contrapartida; previa aprobación por parte de la supervisión.
Plazo inicial de ejecución del convenio	Hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS	Página 4 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

Otrosí N° 1	N/A
Plazo de ejecución actual del Convenio	Hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de perfeccionamiento del convenio	26 de junio del 2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	RP: 751825 del 01 de julio de 2025 751925 del 01 de julio de 2025 752025 del 01 de julio de 2025 752125 del 01 de julio de 2025
	Fecha de aprobación de la póliza: 1 de julio del 2025
	Fecha de inicio de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual: 1 de julio de 2025
Fecha de Inicio en Secop II	2 de julio de 2025
Fecha de terminación proyectada en SECOP II	15 de diciembre de 2025
Supervisión	La supervisión estará a cargo de la Directora de Artes o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

2. Justificación de la modificación

El Ministerio llevó a cabo, el proceso competitivo N° MC-RE-CO-0016-2025 cuyo objeto fue: Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso de conformidad con lo previsto en la invitación publicada en la plataforma del SECOP II y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, mediante Resolución Nro. 0950 del 19 de junio de 2025, se adjudicó el proceso de competitivo N° MC-RE-CO-0016-2025, al proponente CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, con NIT 811.010.947-4, por estar habilitado en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje. Lo que derivó en la suscripción del convenio 1684 de 2025.

En el marco del citado convenio se han adelantado acciones concernientes a la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades correspondientes a las línea de Cultura de Paz,

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 5 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales, componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales, y JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo.

El proceso de ejecución de las actividades propias del presente convenio cuenta con la siguiente ejecución financiera del aporte del Ministerio, en términos de constitución de compromisos contractuales por cada concepto del gasto del anexo técnico, de acuerdo con el primer otrosí del convenio y en el comité técnico operativo del 20 de noviembre de 2025 se se hizo un cambio entre los componentes 2 y 3:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN (8%)	APORTE MINISTERIO	COMPROMETIDO DEL VALOR NETO
1	Cultura de Paz	\$ 720.687.929	\$ 57.655.034	\$ 778.342.963	\$ 542.766.275
2	Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales	\$ 112.592.593	\$ 9.007.407	\$ 121.600.000	\$ 32.582.000
3	Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales	\$ 980.000.000	\$ 78.400.000	\$ 1.058.400.000	\$ 897.014.553
4	JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo	\$ 768.518.519	\$ 61.481.481	\$ 830.000.000	\$ 768.518.000
SUBTOTAL		\$2.581.799.040	\$206.543.923	\$2.788.342.963	\$ 2.240.880.828
COSTOS OPERATIVOS					\$ 179.270.466
TOTAL					\$ 2.420.151.294

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 6 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

De lo anterior, podemos indicar que el desarrollo total del convenio tiene una ejecución de compromisos financieros a la fecha del 86,80% sobre el aporte del Ministerio, más lo correspondiente a los costos asociados a la ejecución del 8% sobre el comprometido de \$179.270.466 para un total de 86,80%.

El Grupo de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes en cumplimiento de sus funciones y con el ánimo de reconocer y fortalecer la formación, la creación, la investigación, la producción, la circulación, la apropiación y la gestión en general del campo de las artes plásticas y visuales en el país desarrolla las actividades planeadas para la vigencia de 2025 en el marco del Convenio MC-1684-2025. En este convenio se llevan a cabo actividades de acuerdo con las siguientes líneas:

1. Cultura de Paz (6402+ razones para no olvidar, Ellas tienen razón, Jóvenes y Madres Víctimas en Resistencia, Resignificar lugares de masacres en San José de Apartadó a través de la co-creación de dispositivos de memoria" con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y Unión Patriótica vs. Colombia.
2. Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales.
3. Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales en Cauca Centro y Sur, Cauca Norte y Litoral, Catatumbo, Chocó y Vaupés).
4. JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo (Red JUNTXS y Bolsa concursable para la movilidad nacional e internacional de agentes de las artes plásticas y visuales).

A la fecha, el convenio ha desarrollado acciones concernientes a la implementación, ejecución y/o seguimiento de todas las líneas del convenio, ejecutándose el 86,80% de los recursos del convenio. Sin embargo, durante la ejecución de este convenio se ha presentado el problema nacional del presupuesto y la falta de disponibilidad de PAC que ha afectado su operación de manera directa.

Estas dificultades de solvencia se vienen presentando para todo el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde septiembre del 2025, teniendo en cuenta que este convenio fue perfeccionado en julio, ha sufrido las consecuencias de esta coyuntura.

La coyuntura ha sido identificada por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal en el resumen al seguimiento publicado en noviembre de 2025, en relación con el (MFMP) Marco Fiscal de Mediano Plazo, así:

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS	Página 7 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

“A septiembre de 2025, el recaudo neto fue de COP 210,2 billones, 9,3% superior al de 2024 (3,8% real), **inferior al 14,9% requerido para cumplir la meta anual del MFMP**. A septiembre el recaudo neto fue COP 6,7 billones inferior al registro consistente con la meta DIAN actualizada en el MFMP y COP 542 mil millones menor a la proyección mensualizada del CARF.”

De acuerdo con la modalidad de desembolso prevista, la ESAL asociada recibió el giro del 48% del primer desembolso en el mes de agosto (ver cuadro de desembolsos y certificaciones de pago), es decir se certificó el 16 de agosto de 2025 y se desembolsó el 22 de agosto de 2025. Ahora bien, según el avance de la ejecución para el segundo desembolso, en atención al cumplimiento respectivo de más del 40%, se certificó el pago el 28 de octubre de 2025, es decir que se tramito dicha factura, e igualmente en relación con el tercer desembolso y en atención al cumplimiento de más del 65% de la ejecución de las acciones, se certificó el pago el 11 de noviembre de 2025,

Sin embargo, dada la coyuntura de disponibilidad de PAC, a la fecha, la ESAL ha recibido únicamente el primer pago del 48% del valor correspondiente al convenio de forma fracturada así:

VALOR	FECHA CERTIFICACIÓN DE PAGO
MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE \$1.165.604.622	16/08/2025
MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.141.321.193	28/10/2025
TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$360.000.000	11/11/2025

La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob debía haber recibido el segundo desembolso equivalente al 47% en el mes de noviembre y el tercer desembolso equivalente a la adición de \$360.0000.000 de pesos en el mes de noviembre. En este sentido, se materializó el riesgo número 3, de la Matriz de Riesgos asociada al convenio, al haber un retraso en la asignación del PAC, por parte del Ministerio de Hacienda lo que con lleva a que hubiera un retraso en el desembolso.

Cabe mencionar, que tanto la ESAL como el Grupo de Artes Plásticas y Visuales han hecho un importante esfuerzo a lo largo de los últimos meses por mantener el cumplimiento tanto

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 8 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

de los compromisos del convenio, como de las metas del grupo; sin embargo, llegado el mes de diciembre con solamente el aproximado 50% del recurso del ministerio necesario para llevar a cabo las acciones previstas, resulta necesario ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución del convenio y con ello dar cumplimiento a todas las actividades propuestas para el desarrollo del mismo.

A la luz de los hechos anteriores, las siguientes actividades no se han podido desarrollar:

- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó se encuentra adelantando las jornadas de producción colectiva del memorial. No obstante, para su adecuada realización se requiere contar con la totalidad de los materiales y con los recursos necesarios para su transporte hasta el lugar de elaboración. En este momento en virtud de la falta de asignación del PAC para realizar desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público no se dispone de recursos suficiente para comprometer adquisiciones y cubrir los costos asociados, hecho aunado a que la disposición de los materiales como la madera requieren de un periodo mayor para su adquisición y transporte que de afectadas por las actividades de final de año.
- Jóvenes en Resistencia - se realizaron dos de los dos Encuentros de socialización de la transmedia realizada entre los años 2023 y 2025; sin embargo, el convenio no cuenta con la solvencia necesaria para hacer los otros tres ya que son sobre todo gastos logísticos y servicios tales como alimentación, traslados, alquiler de sonidos, materiales y otros que deben ser pagados contraentrega. Igualmente, se requiere al menos dos meses para la realización de forma adecuada, garantizando una mayor participación.
- Planes: para la validación del documento del Plan Nacional de Artes Plásticas y Visuales es necesario hacer dos encuentros territoriales, para realizarla se requieren reservas de hoteles, compra de tiquetes aéreos, fluviales y terrestres, alimentación, compra de materiales y alquiler de espacios, sonido y equipos, todos recursos que se deben desembolsar al momento de la compra y contraentrega y para los que el asociado ya no cuenta con la liquidez suficiente. Igualmente, se requiere al menos un mes para la realización de forma adecuada, garantizando una mayor participación.
- Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV): En el marco de la EIAPV, el proceso de revisión de las posibilidades de liquidez del asociado llevó a postergar el cierre de las últimas acciones y socializaciones en los distintos territorios. Aunque dichas actividades lograron desarrollarse, este ajuste generó demoras en procesos derivados, tales como el cierre de la memoria social y la preparación de la publicación que recoge los resultados de todas las Escuelas. Actualmente, no se cuenta con los recursos necesarios para adelantar las contrataciones y avances requeridos para estas tareas, en la medida en

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS	Página 9 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

que se priorizó la culminación de los procesos territoriales, por lo anterior, se requiere de al menos 3 meses para consolidación de los resultados.

A la luz de lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución con el propósito de dar espacio a la realización y llevar a buen término las diferentes acciones relacionadas a cada uno de los cuatro componentes del convenio, hasta el 9 de marzo de 2026.

1. Solicitud

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral segundo se solicita la modificación del convenio interadministrativo 1684 de 2025, en los siguientes términos:

- a. **Prorrogar.** El plazo de ejecución del convenio hasta el 09 de marzo de 2026. En consecuencia, la cláusula séptima del convenio quedará así: SÉPTIMA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 09 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. Ejecución financiera del convenio

Valor total del convenio	\$3.071.542.963
Aportes del Ministerio	\$2.788.342.963
Aportes del Asociado	\$283.200.000
Valor ejecutado a la fecha con los aportes del convenio	\$2.240.880.828
Valor desembolsado a la fecha	\$1.165.604.622,24
Valor pendiente por desembolsar	\$1.622.738.340,76
Porcentaje de ejecución financiera del Convenio con aportes del Ministerio	86.80%

2. Consideraciones jurisprudenciales respecto a la presente modificación

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 10 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

“[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009, según el cual:

[...] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplía, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito”.

	FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS		Página 11 de 11
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		Código: F-GCC-050 Versión: 1 Fecha: 19/09/2024

3. Riesgo

En virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente el presente convenio cuenta con la matriz que incluye todos los Riesgos identificados del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, en ejercicio de la supervisión del convenio se realizó un análisis de los riesgos del Convenio No. 1684 de 2025 para verificar si alguno de los riesgos establecidos afecta la modificación aquí solicitada o viceversa, evidenciando que ninguno de ellos es impactado.

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la presente modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la suscripción del respectivo otrosí.

Las demás condiciones del convenio no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes.

Cordialmente,



MAIRA SALAMANCA ROCHA

Directora de Artes

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Anexos: Archivos adjuntos

Proyectó: Diego Peñaloza – Asesor Dirección de Artes *Diego Peñaloza*
 María Paula Maldonado – Contratista Grupo de Artes Plásticas y Visuales
 Alejandra Sarria Molano. Lider de Proyecto. Grupo de Artes Plásticas y Visuales